

ACUERDO GENERAL 24/2022, DE 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

CONSIDERANDO

El artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

En sesión plenaria administrativa de cinco de enero del presente año, se aprobó el acuerdo 1/2022, por el que se establece el calendario de suspensión de labores para el año 2022, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en los lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Dentro del citado **Acuerdo 1/2022**, en lo referente al mes en curso solo se estableció dentro de los días de suspensión, el 12 de octubre de 2022.

Ahora bien, consultada la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, se encuentra publicada la circular 5/2022 del 30 de marzo de 2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la cual declara inhábil entre otros, el día 31 de octubre del presente año, ello con base en su calendario de días inhábiles.

En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara inhábil el día 31 de octubre de 2022 y por lo tanto se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Superior Agrario, de los Tribunales Unitarios Agrarios y Sedes Alternas de los mismos. En consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna en el día antes señalado.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

TERCERO. Fíjese este Acuerdo en los estrados de Tribunal Superior Agrario, Tribunales Unitarios Agrarios y Sedes Alternas, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria.

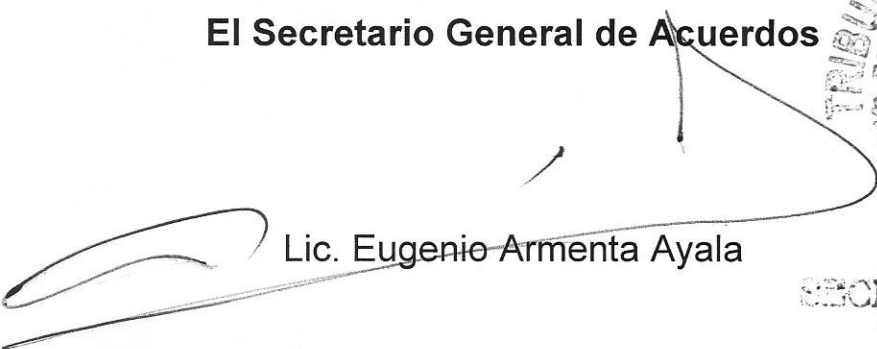
Así por unanimidad de votos, en sesión administrativa de veintiuno de octubre de dos mil veintidós lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados Numerarios Presidenta Licenciada Maribel

Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Maestro en D. Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:

Que en sesión administrativa celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO GENERAL 24/2022 QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Conste.-**

El Secretario General de Acuerdos


Lic. Eugenio Armenta Ayala

